



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 256/ 2010

REGULARIZACIÓN
ART 121 L.G.U Y. C

FECHA DE PERMISO: 09/JULIO/2010

VENCE: 09/JULIO/2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 2 pisos y clase E-3

ubicado en CHILLÁN
población

PROPIETARIO SOFÍA GALLARDO FERNÁNDEZ
domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO FRANCISCO BAEZA SAAVEDRA
Nº patente profesional 3-1191

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR FRANCISCO BAEZA SAAVEDRA

Nº patente profesional 3-1191

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad 837-9

HABITACIONAL

presupuesto \$ 8.574.664

Nº 845

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-4)

RUT Nº 2.571.922-0

calle PARINACOTA N° 1915

Domicilio HUECHURABA N° 1672, OSORNO

RUT Nº 11.616.703-4

domicilio

RUT N°

domicilio HUECHURABA N° 1672, OSORNO

RUT Nº 11.616.703-4

RUT Nº -----

Superficie terreno 312 M²

Derechos municipales \$ 128.621.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	71,67 M²
2º piso	15,20 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sqtes.	
TOTAL	86,87 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO ALBERTO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una Regularización de Ampliación de una vivienda existente con Permiso de Edificación N° 2380 de fecha 30/12/1960, ésta ampliación se desarrolla en el 1er y 2do piso de la construcción existente.

Superficie Existente : 113,99 M²
Superficie Proyectada : 86,87 M²
Total : 200,86 M²

Nota:

- Este Presente Permiso de Edificación se acoje al Art. 121 L.G.U.Y.C, mediante decreto Alcaldicio N° 5404 de fecha 01/07/2010, de Alcalde Sr. Jaime Bertín Valenzuela.

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam